

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En MADRID, en la Administración de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

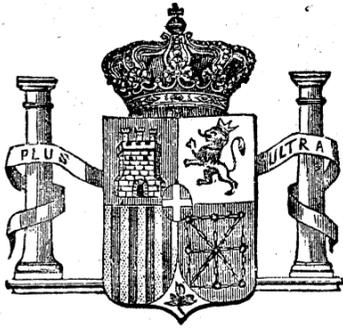
En PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.

En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taillout, núm. 55.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres y media de la tarde todos los días menos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro y media de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	12
BALEARES Y CANARIAS.....	Por seis meses.....	24
	Por un año.....	48
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado.
Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes, se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:

Madrid, ocho días.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos sólo se servirán al precio de venta, como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Cataluña.—Alcanzadas el día 12 en Balsebre por la columna del Coronel Macías las facciones reunidas de Castells, Vila de Prat y otros varios cabecillas, fueron batidas y dispersadas; habiendo, según los datos hasta ahora recogidos, tenido estas las pérdidas de 16 muertos, entre ellos un titulado Teniente, gran número de heridos, siéndolo mortalmente el cabecilla Torres y otro faccioso, á quienes fué preciso dejar en la población. Se han hecho siete prisioneros.

Las pérdidas por nuestra parte han sido escasas relativamente.

En la provincia de Tarragona continúa con actividad la persecucion de la faccion Sanz; pero como esta consta de la escasa fuerza de 50 á 60 hombres, evade con facilidad todo encuentro con las tropas, habiendo por este motivo situado fuerzas en convenientes posiciones para dar con dicha faccion.

Siguen las presentaciones á las Autoridades de algunos individuos de las partidas carlistas, habiéndolo verificado cinco de ellos en la provincia de Barcelona y tres en la de Gerona, todos con armas.

Castilla la Vieja.—Segun parte comunicado por el Comandante militar de Soria, ha pasado por la intermediacion de San Leonardo una partida compuesta de 70 á 80 hombres en direccion de Santa María de las Ollas, cuya faccion es perseguida con actividad.

El Jefe de Carabineros de Asturias dice que el día 10 batió y dispersó con su columna á la faccion Rozas, compuesta de unos 100 hombres, en las inmediaciones de Ponga: la oportuna llegada de las fuerzas del ejército impidió que Rozas recibiera 10.000 rs. exigidos al pueblo, así como tambien libertó á su Alcalde, que le llevaban preso los carlistas, pudiendo escapar de entre ellos al empezar el fuego.

En Leon se ha presentado á indulto el cabecilla Gordito y un individuo de la faccion Rozas.

En el resto de la Península reina completa tranquilidad.

DISCURSO

LEIDO

POR S. M. EL REY

EN EL ACTO SOLEMNE DE ABRIRSE LAS CORTES

el día 15 de Setiembre de 1872.

Sres. Senadores y Diputados: Estoy penetrado de la más profunda satisfaccion al encontrarme entre vosotros con motivo de esta augusta y constitucional ceremonia. Al llegar á la majestad de este Palacio, donde me esperabais vosotros, los escogidos por la Nacion para ser sus legisladores, recuerdo que yo tambien soy el elegido de las Cortes Constituyentes; pienso que de la voluntad nacional procede mi derecho; considero que en Mi y en vosotros se simboliza la alianza de la Monarquía con el pueblo, y por virtud de esas memorias y estas ideas crecen en mi espíritu los sentimientos de cariño á este país hidalgo, de amor á sus instituciones y de confianza en sus destinos, á la vez que en mi voluntad se arraiga la resolucion de marchar con vosotros por este camino de la libertad, lleno de asperezas y bordeado de abismos, pero á cuyo término se encuentran la gloria y la consolidacion de las dinastías, y el sosiego moral y la material prosperidad de los pueblos.

Tengo tambien una verdadera satisfaccion en decir que nuestras relaciones con los Gobiernos de las demás Naciones descansan en la más franca amistad y revelan la más cordial inteligencia, sin que por causa alguna se hayan visto turbadas durante este período de paréntesis parlamentario.

Quisiera poder anunciaros el restablecimiento de las antiguas relaciones con la Santa Sede; mas con sincero dolor os digo que en este punto no se han logrado Mis deseos, resultando vanos, según vereis en la coleccion de documentos diplomáticos que os será presentada, los esfuerzos empleados con este objeto por Mi Gobierno. No por eso desconfío de ver remediada una situacion que me aflige, porque espero que la sabiduría y la prudencia del Sumo Pontífice podrán llegar á persuadirle de que es tan sincero mi sentimiento de veneracion á su persona

y de respeto á su poder espiritual, como es firme mi decision de vivir con los hechos y las ideas de mi tiempo y de mantener los decretos con pleno derecho establecidos por la Soberana voluntad de la Nacion española.

He recorrido una parte del territorio y visitado algunas poblaciones de España, porque deseo conocer y apreciar la situacion y las necesidades del país que Me ha confiado la direccion de sus destinos: Vergo penetrado de las muestras de amor con que corresponden los españoles al cariño que les profeso, y me siento inspirado de un noble orgullo por regir un pueblo leal, honrado, laborioso, fácil á la disciplina de la ley, capaz para la libertad y amante del orden, y que para restaurar sus fuerzas y recobrar de sus males sólo necesita reposo, administracion, legalidad y justicia.

Por dicha, sin acudir á medios extraordinarios, por la accion de la Autoridad, por el imperio de las leyes y merced al valor y á la disciplina de nuestro Ejército y al patriótico concurso de los Voluntarios de la Libertad, se ha restablecido casi por completo en toda España la paz de que está la Nacion tan necesitada; y aunque algunas facciones, rechazadas por los pueblos y perseguidas siempre por nuestras valerosas tropas, vagan todavía por Cataluña y Asturias, la insurreccion carlista, que tomó á los principios tan grave y amenazadora apariencia, ha dejado de afligir en las provincias del Norte; cuyos sencillos naturales, movidos de falaz consejo, fanatizados por criminales predicaciones y guiados á la pelea por ministros del Señor, olvidados de su condicion é infieles á su evangélico encargo, es de esperar que ahora, desengañados y sumisos, se resignen con la legalidad, mientras que llegan á conocerla y amarla, y vivan sin turbar su tranquilidad propia y la del resto de España, cuidando sus intereses, que sólo por su culpa se perjudican, y gozando de sus especiales leyes, que nunca han dejado de respetarse, y que sólo por su culpa correrian riesgo de perderse.

Altas razones, muy conformes con mis personales sentimientos, han aconsejado una vez más usar de clemencia con los rebeldes: no por eso han quedado sin castigo la insurreccion y la sociedad sin defensa; mas como á las veces ocurre que nace cierta manera de impunidad del rigor mismo de las leyes, conviene arbitrar medios y establecer penalidades que, asegurando el castigo de los delitos y aumentando las garantías del orden, coincidan con las necesidades de los tiempos y se acomoden á las circunstancias sociales. Inspirado en estas ideas, Mi Gobierno os presentará un proyecto de ley en los primeros días de la legislatura.

Los asuntos de Ultramar han sido mirados por Mi Gobierno con la solícita atencion que merecen. En Cuba se han dictado medidas, que la opinion unánime de sus habitantes reclamaba, para salvar la crisis económica y regularizar la administracion y el gobierno de la provincia. Esta obra se completará con proyectos que oportunamente os serán presentados.

Moralizar la administracion, dar vigor y fijeza á la accion del Gobierno y hacer que en todo y para con todos se cumpla la justicia, serán los procedimientos propios para inspirar confianza al país, restablecer la calma en los espíritus y conseguir la pacificacion de la Isla. Confío en que por tales medios, y contando con la fidelidad y el heroísmo del Ejército y de la Armada, la resolucion de los Voluntarios y el patriotismo de los habitantes, quedarán en breve deshechos los propósitos criminales de quienes pretenden menoscabar nuestra integridad desgarrando el seno de la patria.

Ya la guerra, que há cuatro años ensangrienta

y arruina aquella hermosa provincia española, sólo se mantiene por escaso número de insurrectos; y á sofocarla por completo se apercibe con decision Mi Gobierno, resuelto á enviar allí cuantos recursos sean precisos y cuantos soldados hagan falta, para que por la fuerza de nuestras armas prevalezca nuestra razon y quede triunfante nuestro derecho.

Entonces, fenecida la contienda y puesto á salvo el honor de España, habrá llegado para Cuba la hora apetecida de la libertad y de las reformas, que ya no se pondrán á cuenta de nuestra flaqueza, sino que serán el honrado y libre cumplimiento de promesas solemnes hechas á nombre de la Nacion por las Cortes Constituyentes. Promesas comenzadas á cumplir para con la otra pacífica Antilla, donde el ensayo de algunas reformas permite esperar que puedan realizarse sin peligro cuantas sean necesarias para completar su organizacion política y administrativa.

Llamo vuestra especial atencion sobre el estado de la Hacienda: la crisis por que atraviesa es grave y difícil; pero no hay dificultad invencible para voluntades perseverantes y para espíritus alentados y serenos. En vez de vacilacion y flaqueza, mostremos resolucion y energía; y apercibidos de la situacion en que estamos, acudamos decididos á su remedio: para que logremos, por un esfuerzo digno de una raza tan vigorosa como la nuestra, corregir los abusos, simplificar los servicios, reducir los gastos, ensanchar las fuentes de riqueza, fomentar la prosperidad pública y levantar sobre inquebrantables cimientos el crédito de la Nacion. Mi Gobierno, atento como debe á tan preferente cuidado, os dirá toda la verdad en los presupuestos que presentará á vuestro exámen en cuanto se constituya el Congreso, y que se acercan á la nivelacion cuanto lo han permitido las circunstancias extraordinarias del país. Mi Gobierno expondrá tambien á vuestra deliberacion los medios de enjugar el déficit, y un proyecto de Banco hipotecario que, facilitando los préstamos y los cambios, reduzca el interés del dinero en provecho del Tesoro y en beneficio de la agricultura nacional.

Asimismo os presentará un arreglo prudente con los tenedores de la Deuda pública que asegure el pago de sus intereses; y de esa suerte se elevarán esos valores, puestos por la Constitucion del Estado bajo la salvaguardia del honor nacional.

Una sincera exposicion de la verdad, una formalidad severa, una publicidad constante, un propósito firme de respetar todo derecho legitimo y de no malgastar la fortuna pública, serán á juicio de Mi Gobierno los medios más seguros de constituir definitivamente la Hacienda de esta noble Nacion, que un día consumió sus fuerzas en heroicas conquistas y gloriosos descubrimientos, y que nuevamente ha de engrandecerse ahora por la libertad, por la paz, por la economía y por el trabajo.

El Código penal y las otras leyes que rigen como provisionales, por autorizacion de las Cortes Constituyentes, serán sometidas á vuestro exámen y aprobacion, y así podreis, si por ventura lo estimais oportuno en vuestro saber y en vuestro celo, purgar esas leyes de los defectos que haya señalado la opinion ó acreditado la experiencia.

Otros varios proyectos os serán presentados por Mi Ministro de Gracia y Justicia, y uno entre ellos dirigido á reformar la organizacion de la propiedad territorial, á fin de remediar algunos graves defectos de que adolece en las provincias del Norte, y en Aragon y Cataluña, tales como el de las cargas irredimibles, que mantienen la propiedad en estado de servidumbre, cuando la libertad es la condicion natural de la tierra, así como es la propia condicion de los hombres.

Usando de la autorizacion concedida por las Cortes Constituyentes, Mi Gobierno se ocupa con la mayor actividad en los trabajos necesarios para publicar y plantear muy en breve la ley de Enjuiciamiento criminal y el Jurado, sin perjuicio de someterla á vuestro examen y aprobacion.

Ya en 4.º de Octubre de 1871 hubo de presentarse á las Cortes un proyecto de ley sobre dotacion de la Iglesia. Este mismo proyecto os será de nuevo presentado por Mi Gobierno.

El Ejército y la Armada, tan bravos, tan leales, tan disciplinados y tan sufridos, son dignos por su honroso comportamiento de toda vuestra solicitud: el Gobierno someterá á vuestra aprobacion un proyecto de ley que tendrá por objeto dotar al país de un material de guerra necesario á nuestra seguridad, proporcionado á la importancia de nuestro Ejército en armonía con los progresos realizados por la Europa moderna y propio para tenernos apercebidos á las contingencias del porvenir. Habida consideracion al estado de nuestra Hacienda, se os propondrán en este mismo proyecto los medios más convenientes y económicos de hacer el gasto preciso sin gravámen directo para el Tesoro.

Las frecuentes alteraciones á que por desgracia vive sometida la paz pública y las condiciones que rigen todavía la existencia del mundo moderno, hacen indispensable la conservacion de los ejércitos permanentes; pero la opinion reclama que sea el servicio de las armas una obligacion para todos los ciudadanos, y no una desdicha inmerecida y un privilegio odioso para los desheredados de la fortuna. Mi Gobierno os presentará un proyecto de ley para abolir las quintas, perfeccionar nuestra organizacion militar, aumentar nuestro Ejército, disminuir la duracion del servicio y mejorar la condicion de nuestros soldados.

Para satisfacer las reclamaciones de la opinion, atender las necesidades de la Armada y estimular la vida y fomentar la riqueza de nuestros pueblos costaneros, dando á la industria de los mares la libertad que goza la industria de la tierra, se os presentará tambien un proyecto de ley aboliendo las matrículas de mar y dando nueva organizacion á nuestro servicio marítimo.

No debia desatender ni dar al olvido Mi Gobierno los intereses del comercio y de la industria, los medios de comunicacion y los demás ramos de la administracion pública que afectan al bienestar material de los pueblos, acerca de los cuales os serán tambien sometidos varios proyectos.

El Código de comercio, destinado á armonizar este ramo de nuestra legislacion con los nuevos principios de libertad económica, y á ensanchar los moldes del Código vigente, demasiado estrechos para encerrar en ellos los Bancos, las Bolsas, las Asociaciones de crédito, las formas movilizadas del capital y los demás poderosos mecanismos de la vida moderna.

La ley de Minas, formada sobre las bases establecidas por el Gobierno provisional y completadas con cartas geográficas mineras, que determinen en cada comarca de una manera permanente la distribucion de las concesiones.

La ley de Montes, que tiende á extinguir el aprovechamiento comun, sistema inmoral y socialista, para sustituirle por el de la propiedad individual, creando por la desamortizacion esa gran masa de pequeños propietarios, remedio y defensa contra el socialismo campesino.

La ley de Carreteras, que determina por el poder de las Cortes y no por el arbitrio de la administracion, ocasionado á grandes abusos, las que conviene terminar desde luego con sujecion á principios de conveniencia y de justicia: tales son en esta materia los trabajos formulados por Mi Gobierno y que habrán de ser asunto de los vuestros.

El porvenir de nuestra patria, cuya presente condicion es natural objeto de nuestros desvelos, se cifra en la educacion de la juventud; y la enseñanza es el pan del alma de las nuevas generaciones. Por eso se os presentará un proyecto de ley dirigido á facilitarla y difundirla, dando formas ordenadas á la legislacion que á impulso de las necesidades se ha creado desde la Revolucion de Setiembre, estableciendo sobre bases firmes la enseñanza oficial, determinando su definitivo organismo y dando seguridad á la enseñanza libre; de suerte que, marcándose con fijeza sus derechos y sus funciones, se impida toda invasion y desaparezca todo motivo de conflicto.

Sres. Diputados y Senadores: larga es la obra á que sois llamados, y vária y prolija la materia que

ha de ser asunto de vuestras resoluciones. Yo pido á Dios que me inspire el acierto que necesito para desempeñar mis altos deberes: El ilumine vuestra conciencia con el consejo de su infinita sabiduría, y haga fecundo vuestro trabajo en bienes y prosperidades para la patria.

ADMINISTRACION CENTRAL

ALMIRANTAZGO.

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

Núm. 24.

SECCION DE ESTABLECIMIENTOS CIENTÍFICOS.

HIDROGRAFÍA.

MAR ADRIÁTICO.

Costa de Istria.

BOYA DE LOSSIN PICOLO.—Segun anuncio de la Junta de Comercio de Trieste, en el puerto de Lossin Picolo se ha fondeado por 29 metros de agua y como á un cable escaso al SO. del matadero, una boya de amarra para los vapores del Lloyd austriaco.

FARO DE RABAZ.—Se ha suprimido el sector rojo del faro de Rabaz, situado en la punta de Sant Andrea; de modo que ahora es blanca la luz, en un arco de 180°.

Costa de Croacia.—Faro de Portoré.

Desde el 18 de Agosto de 1872 se enciende una nueva luz en la torre recién construida en lo más saliente de la punta meridional de Portoré.

Dicha luz es fija, blanca y de aparato dióptrico de quinto orden; de tres en tres minutos da un destello precedido y seguido de un corto eclipse; está á 17 metros de elevacion sobre el nivel del mar; ilumina todo el horizonte; y con tiempo despejado se avista á distancia de 13 millas.

La torre se halla situada en 45° 46' lat. N. y 20° 46' 25" longitud E.; y demora al S. 5° E. de Lovrana, al N. 62° E. de la punta de Jablanaz de Cherso, y al N. 28° E. de Santa María di Capo de Veglia.

Costa de Dalmacia.—Valiza de Macina.

Para señalar la Macina, escollo del canal de Solta, se trata de erigir en ella una torrecilla de 2,5 metros de diámetro que sobresalga unos 3 metros del nivel de la media marea.

OCEANO ATLANTICO SEPTENTRIONAL.

Maryland.—Faro de la punta Love.

Segun anuncio del Gobierno anglo-americano, desde el 15 de Agosto de 1872 se enciende una nueva luz en una torre recién construida sobre pilas atornilladas, enfrente de la punta Love, boca del rio Chester, bahía de Chesapeake.

Dicha luz es roja y de aparato dióptrico de cuarto orden; da un destello cada 20 segundos, precedido y seguido de eclipse; está á 11 metros de elevacion sobre el nivel del mar; y en tiempo despejado puede avistarse á distancia de 10 millas.

La torre se halla á 1,25 milla al NE. de la punta Love, y sobresale de 3 metros de agua. En ella se da una campanada cada 5 segundos siempre que el tiempo es de niebla ó de ventisca.

Los buques que calen más de 2,7 metros no deben meterse por entre la torre y la punta.

Carolina del Norte.—Faro de la isla Bodies.

En 1.º de Octubre de 1872 se enciende una luz en una torre que se acaba de reedificar en la isla Bodies, en 35° 49' 18" lat. N. y 69° 21' 2" long. O., á 1,5 milla al N. del estero de Oregon.

Dicha luz será fija, blanca y de aparato dióptrico de primer orden; estará á 47,5 metros de elevacion sobre el nivel del mar; y con tiempo despejado podrá avistarse á distancia de 18 millas.

La torre es de ladrillo y estará pintada á fajas blancas y negras, empezando por la más alta que será blanca.

Costa de Georgia.—Faro de San Simon.

En 1.º de Setiembre de 1872 se ha encendido una nueva luz en una torre cónica y blanca recién construida en la banda septentrional del puerto de San Simon y en la punta meridional de la isla del mismo nombre.

Dicha luz es fija con destellos alternativamente blancos y rojos de minuto en minuto; tiene aparato dióptrico y de tercer orden; está á 32,9 metros de elevacion sobre el nivel medio del mar; y con tiempo despejado puede avistarse á distancia de 16 millas en el sector de 288°, comprendido entre el N. 48° E. y el N. 24° O.

La torre se halla en 31° 8' 3" lat. N. y 73° 41' longitud O.; remata en una linterna negra; y tiene adherida una casa blanca de dos pisos.

Como á 5,5 millas al SSE. de una puntilla inmediata al faro se encuentra un placer.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 3° 25' NE. en 1872.

Costa de Escocia.—Faro de Cantyre.

Segun anuncio de la Comision de Faros del N. de la Gran Bretaña, desde el 22 de Agosto de 1872 la luz del faro del cabo de Cantyre (Mull of Cantyre) es fija, blanca y de aparato dióptrico de cuarto orden, por lo cual se ha quitado la linterna provisional de que se hizo mencion en el Aviso núm. 19 de 19 de Junio de 1872.

CANAL DE LA MANCHA.

Costa NO. de Francia.—Luz de Saint Valery en Caux

Segun anuncio del Ministro de Obras públicas de Francia, desde el 15 de Setiembre de 1872 se enciende en la punta de la escollera occidental del puerto de Saint Valery en Caux la luz de marea, que ahora se enciende en el arranque de la mencionada escollera.

Dicha luz será fija, blanca; estará á 8 metros de elevacion sobre el nivel de las mayores pleamareas; en tiempo claro podrá avistarse á distancia de 7 millas; y no se enciende mientras no haya 2,6 metros de agua en el canal entre las puntas de las escolleras.

La linterna estará colocada encima de un candelabro de 5 metros de alto, cuya situacion es en 49° 52' 28" latitud N. y 6° 54' 54" long. E.

MAR DEL NORTE.

Costa E. de Inglaterra.—Barco á pique en el Humber.

A consecuencia de un abordaje se ha ido á pique un vapor como á dos cables al SE. del bajo Cheguer, que está entre la punta Spurn y el faro flotante de Spurn; y de resultas de haber tropezado en él se ha sumergido tambien una goleta, cuya arboladura sobresale fuera del agua en todas las mareas. Para señalar este peligro, que se halla en la derrota de los barcos chicos que viniendo del N. van á buscar abrigo en el puerto de Hawck, se ha fondeado una boya verde.

MAR DE CHINA.

Costa de China.—Escollo del Ulysses.

Segun anuncio del Almirantazgo inglés, el vapor *Ulysses*, de la Compañía de vapores del Océano (Ocean Steamship Company), yendo de Hong-Kong á Shanghai, al llegar á las aguas de la punta Breaker perdió el timon, á causa de haber tropezado en alguna piedra ó casco perdido. Desde un punto inmediato, en que habia 24,7 metros se marcó la Roca Blanca al ONO., la Roca Plana al N. 17° O., y el cerro Dome Hill al N., por lo cual resulta situado el escollo en 22° 52' 20" lat. N. y 122° 40' 15" long. E., es decir, no muy lejos del escollo del Hai Loong que se describió en el Aviso núm. 21 de 9 de Julio de 1872.

Las marcaciones son verdaderas.—Variacion ninguna en 1872.

Costa de Cochinchina.—Bancos Almazon y Althea.

Segun la relacion de M. Banaré, Comandante del cañonero *Aspic*, que por disposicion del Contraalmirante Garnault, Comandante general de la division francesa del Mar de China, ha reconocido los bancos Almazon y Althea que se hallan situados en las aguas del cabo Padaran y en la derrota de los buques que van del cabo Santiago á Hong-Kong, dichos bancos componen sólo uno que saliendo de la punta septentrional de la bahía de Pulo Cecir rodea esta isla, hace luego un ligero seno en el SO. y finalmente se extiende unas 14 millas para fuera desde la punta meridional de la bahía.

Durante el rápido reconocimiento que hizo M. Banaré en su viaje de Hong-Kong á Saigon, encontró poca agua en distancia de 16 millas de NE. á SO., y pudo distinguir de trecho algunos cabezos de coral que salpicaban el fondo de arena. Aunque no cogió menos de 10 metros de agua, dice que no puede asegurar que esta sea la menor profundidad de la parte reconocida. De todo lo expuesto resulta que mientras no se haga en estas aguas un reconocimiento más completo y prolijo, los buques grandes deberán dirigirse por fuera del mencionado banco y no atracar la costa al S. del cabo Padaran.

Golfo de Siam.—Arrecife Condor.

En 29 de Marzo de 1872, el Capitan Thompson del bergantin *Katinka* gobernaba al OSO. en demanda del punto marcado al arrecife Condor. A las nueve de la mañana, siendo la brisa floja y la mar llana, se distinguió desde el tope un ligero escarceo y una mudanza de color del agua en una extension como de un cable escaso. Inmediatamente se metió toda la caña de orza, viéndose ya claramente el fondo debajo de la quilla. En el momento de estar todo el aparejo en facha se cogió fondo con 12,8 metros de cordel. En la punta del arrecife, como á medio cable al ONO. del bergantin y en el sitio del escarceo no parecia que hubiera más de 0,3 metros de agua.

Al tiempo en que se daba la escandallada de 12,8 metros, se marcó al E. el ángulo meridional de la mesa que hay en la extremidad septentrional de Kon Rong, con lo cual queda situada dicha sonda en 10° 43' lat. N. y 109° 3' 35" long. E.

En 1869 el Teniente Ellis, Comandante de la cañonera *Weazel*, cogió sonda de 16,1 metros en 10° 41' 15" latitud N. y 109° 3' 35" long. E., y creyó distinguir un arrecife no lejos; por tanto debe admitirse como cierta la existencia de un escollo en esta parte del golfo de Siam.

ARCHIPIÉLAGO FILIPINO.

Mar de Mindoro.—Bajo de la Santa Lucía.

Segun parte del Comandante general del apostadero de Filipinas, la corbeta *Santa Lucía* y el cañonero *Mindoro* situaron en la costa de Joló un bajo no marcado en la carta, cuya mediania está en 6° 24' 30" lat. N. y 127° 26' longitud E. de San Fernando. Dicho bajo, que corre como del NNO. al SSE. y tiene 2,5 millas de largo y 1,5 de ancho, lo atravesaron aquellos buques de E. á O., sondando la corbeta 7, 6, 5½, 6 y 7 brazas (11 m70, 10 m03, 9 m49, 10 m03 y 11 m70), y el cañonero, media milla más al N., 4 brazas (6 m68).

Madrid 10 de Setiembre de 1872.—Por orden del Almirantazgo, el Jefe interino de la Seccion, Pelayo Alcalá Galiano.

SECCION DE ESTABLECIMIENTOS CIENTÍFICOS.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Valencia, correspondientes al año de 1873.

Posicion geográfica de VALENCIA.

Latitud..... 39° 28' 28" N.
Longitud..... 0h 23m 19s6, al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Valencia el año 1873.

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and 3 rows for each month (Dias, Ortos, Ocasos). Each cell contains H. M. values for sunrise and sunset.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican las fases de la Luna en Valencia el año 1873.

ENERO. Dia 5. Cuarto creciente á las 9 y 26 minutos de la noche en Aries. Dia 13. Luna llena á las 4 y 21 minutos de la tarde en Cáncer. ... FEBRERO. Dia 4. Cuarto creciente á las 10 y 4 minutos de la mañana en Tauro. ... MARZO. Dia 6. Cuarto creciente á la una y 23 minutos de la madrugada en Géminis. ... ABRIL. Dia 4. Cuarto creciente á las 6 y 35 minutos de la tarde en Cáncer. ... MAYO. Dia 4. Cuarto creciente á las 12 y 32 minutos del día en Leo. ... JUNIO. Dia 3. Cuarto creciente á las 6 y 48 minutos de la mañana en Virgo. ... JULIO. Dia 2. Cuarto creciente á las 11 y 9 minutos de la noche en Libra. ... AGOSTO. Dia 1. Cuarto creciente á las 2 y 28 minutos de la tarde en Escorpio. ... SETIEMBRE. Dia 6. Luna llena á las 9 y 8 minutos de la noche en Piscis. ...

OCTUBRE. Dia 6. Luna llena á las 5 y 30 minutos de la mañana en Aries. Dia 13. Cuarto menguante á las 6 y 24 minutos de la mañana en Cáncer. ... NOVIEMBRE. Dia 4. Luna llena á las 3 y 47 minutos de la tarde en Tauro. Dia 11. Cuarto menguante á las 12 y 47 minutos de la noche en Leo. ... DICIEMBRE. Dia 4. Luna llena á las 4 y 19 minutos de la mañana en Géminis. Dia 11. Cuarto menguante á las 9 y 52 minutos de la noche en Virgo. ... ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO. Dia 19 de Enero Sol en Acuario. Dia 18 de Febrero Sol en Piscis. ... CUATRO ESTACIONES. La Primavera entra el 20 de Marzo á las 12 y 50 minutos del día. El Estío entra el 21 de Junio á las 9 y 23 minutos de la mañana. El Otoño entra el 22 de Setiembre á las 11 y 33 minutos de la noche. El Invierno entra el 21 de Diciembre á las 5 y 30 minutos de la tarde. ... ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA. MAYO 25. Eclipse total de Luna, invisible en Valencia. Principio del eclipse á las 9 y 29 minutos de la mañana. ...

MAYO 25. Eclipse parcial de Sol, visible en Valencia. El eclipse principia en la tierra á 18 horas 38 minutos 2 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 20° 43' al O. de San Fernando, y latitud 25° 4' N. El medio del eclipse se verificará en la tierra á 20 horas 43 minutos 9 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que verá la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 93° 33' al O. de San Fernando, y latitud 63° 54' N. El eclipse termina en la tierra á 22 horas 49 minutos 7 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 137° 26' al E. de San Fernando, y latitud 52° 58' N. Las circunstancias principales de este eclipse para Valencia son las siguientes: Principio á las 7 y 22 minutos de la mañana del 26. Medio á las 8 y un minuto de la mañana del 26. Fin á las 8 y 44 minutos de la mañana del 26. Valor de la máxima fase ó parte eclipsada del Sol 0,184, tomando como unidad el diámetro del Sol. La primera impresion de la Luna en el disco solar se verificará en un punto que dista 6° del vértice superior del Sol hácia la derecha (vision directa). Este eclipse será visible en casi toda Europa, en parte de Asia y Africa, en parte del Océano Atlántico y en el mar Polar Artico. ...

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de Aduanas.

Visto el expediente instruido en esa Administración con el número 131/72 por no conformarse la casa Guille, Casanés y compañía con el pago de 1 por 100 de depósito de una partida de baya de saúco introducida en aquel establecimiento con declaración núm. 411, fundándose en que el valor oficial vigente fijado en las tablas de valoraciones de la partida 67 del Arancel, en la que se halla comprendida la baya de saúco, corresponde al peso limpio de las mercaderías, y no al saúco, ó sea con inclusión del envase, que es en este caso el adeudable, como se ha fijado en el aforo.

Considerando que al adoptar como tipo para el pago de 1 por 100 de depósito el valor oficial de las mercancías se ha tenido en cuenta la conveniencia de regularizar y simplificar las operaciones de Aduanas, y que estas en lo que se refiere á las importaciones en el depósito se complicarían mucho desde el momento en que las unidades aforadas no fueran las mismas sobre las cuales debe exigirse el derecho de importación; esta Dirección general ha resuelto que en este caso y en todos los que puedan presentarse se considere que el valor oficial fijado en las tablas de valoraciones corresponde á las unidades adeudables del Arancel, y que por lo tanto en todos los casos sobre el producto de dicho valor multiplicado por aquellas unidades debe exigirse el tanto por 100 de depósito.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Setiembre de 1872.—Jorge Arellano.—Sr. Administrador de la Aduana de Barcelona.

Dirección de Contabilidad é Intervención general de la Administración del Estado.

Contaduría.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NUMERO 899.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Dirección general se remiten á la de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuación se expresan:

Table with columns: Número de orden, CORPORACIONES, Mes y año á que pertenecen las relaciones, and Importe en Escs. Mils. It lists various municipalities and their financial data.

Table with columns: Número de orden, CORPORACIONES, Mes y año á que pertenecen las relaciones, and Importe en Escs. Mils. It lists municipalities like Montejo, Villagonzalo, and Cerrato.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Esta Dirección general ha acordado destinar la colección de libros núm. 288 que ha de servir de base á una Biblioteca popular á la Escuela de Instrucción primaria que dirige en Villar de Gallimazo (Salamanca) D. Manuel Blazquez Paniagua.

Madrid 2 de Abril de 1872.—El Director general, Juan Valera.

Lista de las obras á que se refiere el orden anterior.

- List of educational books including 'Silabario de lectura en carteles', 'Manual de los niños', 'Arte y cartilla para enseñar á leer', etc.

- Continuation of the list of educational books, including 'Memoria facultativa sobre los proyectos de Escuelas de Instrucción primaria', 'La instrucción primaria en Filipinas', 'La Constitución española en diálogo', etc.

Vocabulario matemático-etimológico, por D. Felipe Picoste. Madrid, 1862. Un vol. en 8.^o

Elementos de Matemáticas, Aritmética, por el mismo. Segunda edición. Madrid, 1871. Un vol. en 8.^o holandesa.

Elementos de Matemáticas, Algebra, por el mismo. Segunda edición. Madrid, 1871. Un vol. en 8.^o holandesa.

Compendio de Geometría para uso de los niños, por D. Leon de Lafuente y Montero. Segunda edición. Madrid, 1866. Un cuaderno en 8.^o con grabados.

Nociones elementales de Geografía para uso de los niños, por D. Juan Francisco Sanchez Morate. Quinta edición aumentada. Madrid, 1867. Un vol. en 8.^o

Reseña geográfico-estadística de España, por D. Fermín Caballero. Segunda edición. Madrid, 1868. Un vol. en 8.^o

Apuntes interesantes sobre las Islas Filipinas, por un español. Madrid, 1870. Un vol. en 8.^o

Anuario estadístico de España, correspondiente á 1859-60, por la Comisión de Estadística general del Reino. Madrid, 1860. Un vol. en folio holandesa.

Anuario estadístico de España, publicado por la Junta general de Estadística. 1860-61. Madrid, 1862-63. Un vol. con un mapa en folio carton.

Mapa de la provincia. Una hoja.

Compendio de la Historia de España, por D. I. F. Monje y D. T. Hurtado. Tercera edición. Madrid, 1863. Un vol. en 8.^o

Elementos de Historia antigua, por D. Alberto Lista. Sevilla, 1844. Un vol. en 8.^o

Vida de Santa Teresa de Jesús, por el P. Francisco de Rivera. Nueva edición revisada por el M. R. P. Inocente Palacios de la Asunción. Madrid, 1863. Un vol. en 4.^o con retrato litografiado de la Santa.

Espartero, por Ernesto Liébanes. Madrid, 1868. Un cuaderno en 4.^o

O'Donnell y su tiempo, por D. Carlos Navarro y Rodrigo. Madrid, 1869. Un vol. en 4.^o

El Rey en Madrid y en provincias, por D. Antonio Pirala. Madrid, 1872. Un vol. en 8.^o mayor.

Historia de Cromwell, escrita en francés por Mr. Villemain. Sevilla, 1842. Dos vols. en 8.^o

Historia de la contrarrevolucion de Inglaterra, por Armand Carrel. Sevilla, 1843. Un vol. en 8.^o

Memoria sobre la adquisición de objetos de arte y antigüedad en las provincias de Aragón, por D. Paulino Sabiron y Estéban. Madrid, 1871. Un cuaderno en 4.^o

Programa de un curso de Física y Química, por M. Ramos. Tercera edición revisada y aumentada. Madrid, 1867. Un volumen en 8.^o con láminas.

Contestación á las preguntas de Física y Química en los exámenes de segunda enseñanza. Tercera edición. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.^o

Elementos de Física y Química, por M. Ramos. Cuarta edición. Madrid, 1871. Un vol. en 4.^o con grabados.

Elementos de Química general, por el mismo. Madrid, 1863. Un vol. en 4.^o con láminas y grabados.

Lecciones de Química elemental puestas en cuadros sinópticos, por D. Mariano Santistéban. Madrid, 1854. Un cuaderno en folio.

Estudios sobre algunas preparaciones químicas y farmacéuticas, por el Dr. D. Antonio Brunet y Talledo. Santiago, 1872. Un cuaderno en 4.^o con grabados.

Almanaque meteorológico-agrícola para el año 1859. Madrid, 1858. Un cuaderno en 8.^o con grabados.

Programa de un curso de Elementos de Historia natural, por D. M. Ramos. Madrid, 1862. Un vol. en 4.^o con láminas y grabados.

Elementos de Historia natural, por el mismo. Segunda edición. Madrid, 1865. Un vol. en 4.^o con láminas y grabados.

Revista española de ciencias, artes, agricultura y comercio. Años I y II. Madrid, 1867-68. Un vol. en 4.^o

Diccionario de Bibliografía agronómica, por D. Braulio Anton Ramirez. Madrid, 1865. Un vol. folio á dos columnas.

Fomento de la población rural, por D. Fermín Caballero. Tercera edición. Madrid, 1864. Un vol. en 8.^o mayor con una lámina.

Ley sobre organización de la enseñanza agrícola, seguida del Real decreto y reglamento para su ejecución. Madrid, 1867. Un cuaderno en 4.^o

Reglamento para la granja-modelo de Marbella (Málaga). Madrid, 1863. Un cuaderno en 4.^o

Ley y reglamento de Guardería rural. Madrid, 1866. Un cuaderno en 4.^o

Real decreto é instrucción para la creación y desempeño de las Comisiones régias de Agricultura. Madrid, 1864. Un cuaderno en 4.^o

Informe sobre el guano en los cayos de los jardinillos adyacentes á la isla de Cuba, por D. Alvaro Reinoso. Madrid, 1859. Un cuaderno en 4.^o

Instrucción para los estudios hidrológicos mandados ejecutar por Real orden de 29 de Julio de 1865. Un cuaderno en 4.^o

Cartilla del cosechero, por D. R. M. de Espejo y Becerra. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.^o

Manual de Selvicultura práctica, por D. José García Sanz. Madrid, 1863. Un vol. en 8.^o

Sistema de podas de arbolado con notas, por D. Antonio Campuzano. Madrid, 1871. Un cuaderno en 4.^o con una lámina.

Manual práctico de Horticultura, por D. José García Sanz. Madrid, 1864. Un vol. en 8.^o

Manual para el cultivador de sedas y observaciones prácticas para colmeneros, por el mismo. Madrid, 1861. Un volumen en 8.^o

Tratado completo sobre el cultivo de las moreras para los gusanos de seda, por D. Eusebio Ruiz de la Escalera. Tercera edición corregida y aumentada. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.^o

Memoria sobre las industrias del lino y del cáñamo, por D. German Losada. Madrid, 1864. Un cuaderno en 8.^o mayor.

Manual de Piscicultura, por D. José García Sanz. Madrid, 1863. Un vol. en 8.^o

Tratado sobre la eria, aprovechamiento y utilidades de los ánales ó patos. Madrid, 1838. Un cuaderno en 8.^o

Tratado sobre las palomas. Cuarta edición. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.^o

Tratado sobre los cerdos. Madrid, 1830. Un cuaderno en 8.^o

Tratado del ganado vacuno. Madrid, 1832. Un vol. en 8.^o

Censo de la ganadería de España, segun el recuento verificado por la Junta general de Estadística el 24 de Setiembre de 1865. Madrid, 1868. Un vol. en 4.^o mayor.

Reglamento provisional para las enseñanzas de Veterinaria. Madrid, 1863. Un cuaderno en 8.^o mayor.

Memoria relativa á la Exposición universal de Londres, por D. Ramon Torres Muñoz de Luna. Madrid, 1863. Un cuaderno en 8.^o con grabados.

Memoria sobre el chocolate, por D. José María Hueso. Zaragoza, 1868. Un cuaderno en 8.^o

Memoria sobre tintes y estampados, por D. Ramon de Manjarrés y Bofarull. Madrid, 1864. Un vol. en 8.^o mayor.

Almanaque del Museo de la Industria para 1872, por D. Eduardo de Mariátegui. Madrid, 1871. Un vol. en 4.^o con grabados.

Reglamento para la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Madrid, 1865. Un cuaderno en 8.^o mayor.

Tratado popular y práctico sobre caminos, por D. José de Hezeta. Sevilla, 1845. Un cuaderno en 8.^o con una lámina.

De la libertad de comercio, por D. José Joaquín de Mora. Sevilla, 1843. Un vol. en 8.^o

Resumen del derecho mercantil marítimo de España, por D. José B. Goldaracena. Bilbao, 1863. Un cuaderno en 8.^o mayor.

Medios de facilitar la curación de toda clase de enfermedades, por Doña Concepcion Ramirez de Arellano. Valencia, 1863. Un cuaderno en 8.^o

La Homeopatía (séptima parte de *El amigo de la Juventud*), por Julio Soler. Mahon, 1869. Un cuaderno en 8.^o

Análisis del agua mineral de los baños de la Fuensanta ó Hervideros, por el Dr. D. Gregorio Bañares. Madrid, 1820. Un cuaderno en 4.^o

El Monitor de la higiene. Valencia, 1871. Un cuaderno en 4.^o

Mapa balneario de España, por D. Anastasio García Lopez. Madrid, 1867. Una hoja.

Memoria sobre los instrumentos de música, por D. Antonio Romero y Andía. Madrid, 1864. Un cuaderno en 8.^o mayor.

Elementos del dibujo universal, por D. Pedro de la Garza Dalbono. Madrid, 1863. Un vol. en 4.^o con láminas.

Cartas á un niño sobre Economía política, por M. Ossorio y Bernard. Madrid, 1871. Un vol. en 4.^o

Proteccion y comunismo, por Federico Bastiat. Madrid, 1857. Un vol. en 8.^o

Maldito dinerol, por el mismo. Madrid, 1857. Un cuaderno en 8.^o

La Caja general de Depósitos, por D. Luis María Arantave. Madrid, 1871. Un vol. en 8.^o prolongado.

Instituciones é impuestos locales del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, por Fisco y Van Der Straeten. Traducción de la segunda edición por D. F. del Villar y D. D. M. Rayon. Madrid, 1867. Un vol. en 4.^o

Discurso leído por el Excmo. Sr. D. Manuel Alonso Martínez en la sesión inaugural de la Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislación de 1860. Madrid, 1869. Un cuaderno en 4.^o

De los poderes públicos en los Gobiernos representativos. Bilbao, 1872. Un cuaderno en 8.^o

La verdad sobre la república federal, por D. Antonio Bergnes de las Casas. Barcelona, 1872. Un vol. en 8.^o

La Internacional ante la historia y la economía política, por D. Eusebio Roldan Lopez. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.^o

La clave del Derecho, ó síntesis del Derecho romano, por Ortolan, traducido del francés por D. Fermín de la Puente y Apezechea. Sevilla, 1845. Un vol. en 8.^o

Cartilla legal del matrimonio, por un antiguo Abogado del Colegio de Madrid. Madrid, 1871. Un vol. en 8.^o

Dos cuestiones sobre el Concordato de 1801, por Mauricio de Bonald. Valencia, 1872. Un cuaderno en 4.^o

La infalibilidad del Papa, por D. Francisco Javier Moya. Madrid, 1872. Dos vols. en 8.^o mayor.

Apuntes sobre estadística de la administración de justicia, por D. Juan del Pueyo y Bueno. Madrid, 1864. Un vol. en 4.^o

Teoría general de la urbanización, por D. Ildefonso Cerdá. Madrid, 1867. Dos vols. en folio.

Total: 435 obras, con 438 vols. y 25 hojas.

Madrid 2 de Abril de 1872.—El Director general, Juan Valera.

Escuela de Diplomática.

CURSO DE 1872-73.

Desde el día 15 hasta el 30 del corriente mes queda abierta la matrícula de esta Escuela en la Secretaría de la misma, sita en el Archivo Histórico Nacional, calle de Leon, núm. 24, casa del Nuevo Rezado, entresuelo, de diez de la mañana á tres de la tarde.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.^o del decreto de 21 de Noviembre de 1868, no se abonarán derechos algunos de matrícula ni título, requiriéndose sólo para el ingreso el grado de Bachiller en Artes, cuyo diploma es indispensable para la admisión á los ejercicios para el certificado final de la carrera.

Las asignaturas de la Escuela, que se cursan y prueban con arreglo á las prescripciones generales vigentes en materia de enseñanza, son las siguientes:

Latín de los tiempos medios y conocimiento de los romances castellano, lemosín, gallego y aljamiado.

Arqueología elemental.

Paleografía general y crítica.

Historia de la organización administrativa y judicial de España en los tiempos medios.

Numismática y Epigrafía.

Bibliografía y Nociones de Historia literaria.

Ejercicios prácticos de lectura, copia y traducción de diplomas y códices (primero y segundo curso.)

Probadas estas asignaturas, puede, como queda dicho, aspirarse al certificado de aptitud para Archivero, Bibliotecario y Anticuário, verificando dos ejercicios en la forma que previene el reglamento de la Escuela. Este certificado da aptitud para ingresar en el cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, con las condiciones y ventajas que se determinan en el reglamento aprobado para el mismo por decreto de 5 de Julio de 1871.

En las Secciones de Bibliotecas y Museos del indicado cuerpo pueden tambien aspirar al ingreso por concurso, conforme al art. 37 del reglamento citado, los Licenciados en la Facultad de Filosofía y Letras siempre que acrediten haber probado en esta Escuela la asignatura de Bibliografía ó la de Arqueología respectivamente.

Los cuadros de distribución de asignaturas, días, horas y locales donde han de darse las enseñanzas de la Escuela en el próximo curso se fijarán oportunamente en los tablones de edictos de esta Secretaría, de la Universidad de Madrid y de la Biblioteca Nacional.

Madrid 10 de Setiembre de 1872.—El Secretario, José María Escudero de la Peña.

NOTA. Los alumnos que tengan terminada la carrera y no hubieren aun obtenido el certificado de aptitud para Archivero, Bibliotecario y Anticuário, pueden solicitar la expedición del correspondiente diploma por medio de instancia al Excelentísimo Sr. Director de la Escuela, presentada en la Secretaría de la misma.—El Secretario.—Es copia.—J. M. Escudero de la Peña.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Administración económica de la provincia de Madrid.

La Dirección general de Rentas, en orden fecha 30 de Agosto último, ha dispuesto que el 30 del corriente deben quedar fuera de circulación los sellos de comunicaciones que en

la actualidad se usan, con arreglo á los tipos que á continuación se expresan:

De 1 céntimo de peseta.	De 25 céntimos de peseta.
De 2 id.	De 40 id.
De 3 id.	De 50 id.
De 6 id.	De 1 peseta.
De 10 id.	De 4 id.
De 12 id.	De 40 id.

Debe hacerse el canje de los antiguos sellos por los nuevos en la forma siguiente:

Escudos.		Pesetas.	
Cada 4 sellos de	0'001	por 1 de	0'01
2	0'002	1	0'01
1	0'004	1	0'01
2	0'010	1	0'05
1	0'025	1	0'06
1	0'050	1	0'12
1	0'100	1	0'25
1	0'200	1	0'50
1	0'400	1	1
1	1'600	1	4
1	2	1	4
		1	4

Los sellos de 12 cuartos se cambiarán por tres de 12 céntimos de peseta, y los de 10 cuartos por uno de 50 céntimos y otro de 6.

En su consecuencia, he dispuesto anunciarlo al público por medio de este periódico oficial para su conocimiento, y á fin de que los particulares, funcionarios públicos y Autoridades de todas gerarquías que tengan existencias de sellos de los de actualidad, en la fecha expresada de 30 del corriente, se sirvan presentarlos al canje por los nuevos en el término de 30 días, á contar desde el 1.^o de Octubre próximo al 30 del mismo, exceptuando los feriados, en esta Administración económica, en el local que se designará previamente; teniendo entendido que el canje se efectuará una vez hecho el reconocimiento por un Grabador de la Fábrica Nacional del Sello, que al efecto se constituirá en el local que se designe: los sellos sueltos se pegarán por cuartillas de 100 ó de 200 en un pliego de papel blanco; y si no alcanzasen, se presentarán en la propia forma, con el número de sellos que se pretenda canjear; señalando en la parte superior del pliego el número de sellos que contenga.

Madrid 12 de Setiembre de 1872.—Gabriel Sanchez Alarcon.

No conociéndose el actual paradero de D. Agustín Pio Muñoz, vecino de esta corte, calle Ancha de San Bernardo, número 81 nuevo, 2 antiguo, manzana 505, se le cita por medio de este anuncio á fin de que se presente el mismo ó sus herederos en esta Administración económica, sita en la calle de Procuradores, núm. 2, Sección de Propiedades y Derechos del Estado, Negociado de Administración, con objeto de practicarle una diligencia acerca de la referida casa núm. 81 nuevo, 2 antiguo, de la expresada calle Ancha de San Bernardo, el día 19 del actual, á las doce de su mañana; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Setiembre de 1872.—El Jefe económico, Gabriel Sanchez Alarcon.

El día 23 del mes de Setiembre, á las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta de la finca que se expresa en la adjunta relación; debiendo celebrarse dicho acto simultáneamente en esta Administración económica y en la Casa Consistorial del pueblo donde radica dicha finca, bajo el tipo que igualmente se determina en dicha relación. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento y en esta Administración económica, Sección de Propiedades y Derechos del Estado, donde podrán examinarlo las personas que deseen interesarse en dicha subasta.

Lo que se hace saber al público por medio del presente anuncio para su conocimiento y á los fines prevenidos en instrucción.

Madrid 14 de Setiembre de 1872.—El Jefe económico, Gabriel Sanchez Alarcon.

Relacion que se cita.

Segunda subasta para arriendo del jardín, cocheras y casa-Palacio denominado de Narvaez, en la villa de Aranjuez, procedente del Patrimonio que fué de la Corona, por el tipo de 1.562 pesetas y 50 céntimos anuales, deducida la sexta parte del tipo que sirvió para la anterior subasta.

Madrid 14 de Setiembre de 1872.—El Jefe económico, Gabriel Sanchez Alarcon.

Comisaría de Guerra de Madrid.

Debiendo procederse á contratar el abastecimiento de carbon de encina necesario para el suministro á las tropas estantes y transeúntes en esta capital y sus cuatro cantones de Vicálvaro, Leganés, El Pardo y Escuela práctica de Artillería, sita en los Carabanchales, por tiempo de un año comprensivo desde 1.^o de Noviembre del corriente hasta fin de Octubre del próximo venidero de 1873, se convoca por el presente á subasta pública, que tendrá lugar el día 12 de Octubre próximo en esta Comisaría de Guerra, sita en la carretera de Francia, núm. 1, á las doce en punto de la mañana del reloj de la citada oficina, con sujeción á las reglas y formalidades que se establecen en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el mencionado local; advirtiéndose que el precio límite se anunciará con la debida anticipación al día señalado para la subasta.

Madrid 12 de Setiembre de 1872.—José Ruiz Mora.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Registro de la Propiedad de Becerreá.

DISTRITO DE NEIRA DE JUSÁ.

Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en los libros antiguos del registro de este partido (1).

María Janeiro y su hijo José Gonzalez, vecinos de Sobrado, á D. Domingo Diaz, de Pineira. Venta de una fanega centeno de renta. Falta de inmuebles, del nombre del pagador y de firma.

D. Pedro y otro D. Pedro Lopez á su hija y hermana respectiva Doña Manuela Lopez, vecinos de Villachambre, y Don José Correa á su hijo D. Manuel, vecinos de Puente de Neira. Dotación y declaración de heredero. Carece de inmuebles y firma.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Juan de Escobio, vecino de Pacios, á Juan Ares y su mujer, de Teijeira. Venta de una casa y un releiro y la mitad de una cortiña. Falta de discretacion.

Bartolomé Vazquez, vecino de Lebrugo, á Juan de Escobio, de Pacios. Foro de la mitad del lugar llamado de Outeiro. Carece de expresion, de inmuebles y firma.

Anacleto Nuñez, vecino de Pol, á Juan y José Lopez, vecino de Villamuje. Venta de un terreno de monte llamado Ferreirúa. Falta de situacion, confines y firma.

Doña María Teresa Arrojo, vecina de Becerreá, á Don Ignacio Nuñez, de id. Venta de dos fanegas centeno de renta que paga Francisco Abuide, de Constantin, y otra fanega y media Domingo Fernandez, de Baralla. Carece de inmuebles y firma.

José Fernandez y otros, vecinos de Villapape, á Dominga Fernandez, de Bariz. Venta del leiro do Barreiriño y otros terrenos. Falta de término, calidad, confines y firma.

Francisco da Fane y su mujer, vecinos de Sobrado, á su hijo José da Fane. Venta de las cortiñas Nova y Marjalonga. Carece de situacion, algunos linderos y firma.

Manuel Lopez, de Traspensa, á José Armada, su vecino. Venta de un ferrado en simiente al sitio de Alvite, y otro en Fabeiro. Falta de calidad, confines, término y firma.

Francisco Alvarez, vecino de Camporedondo, á su hijo Felipe. Mejora por testamento. Falta de inmuebles y firma.

Domingo Becerra, vecino de Cobas, á Santiago Gomez, de Cresion. Venta de parte de la cortiña da veiga. Carece de término, confines y firma.

D. José y D. Manuel Gonzalez, vecinos de Miranda, á Don Julian Pardo Rivadeneira, Cura de Cobas. Venta de dos fanegas centeno de renta que paga Antonio Becerra, de Traspensa. Falta de inmuebles y firma.

José Ferreiro á José Mourin, vecinos de Sigirey. Venta de la cortiña Tras do Canto. Falta de término, confines y firma.

Josefa Rodriguez y su hijo Froilan Gonzalez, vecinos de Matela, á Pedro Lopez y su mujer, de Escobio. Venta de media fanega en simiente en el monte Ameiral, y otra fanega de id. en Lamela y la chousa do Marco. Carece de confines, situacion y firma.

D. Manuel Otero á Juan Fernandez, vecinos de Sobrado. Foro de la cortiña llamada do Poste y otras fincas. Falta de término, confines y firma.

Rosa Rodriguez Villares y su hijo José Sobrado, vecinos de Cacabelos, á Domingo de Paranco, de Sobrado. Venta del mayor valor del Prado Pena da Caba. Carece de situacion, confines y autorizacion.

Angel Garcia, vecino de Rescende, á Domingo Rodriguez, de San Justo. Venta de una pieza de cortiña y lamelo con sus árboles. Falta de nombre, término, confines y firma.

José Dono, de Ferreiros de Neira, á D. Vicente Diaz, de Baralla. Venta de ocho tegos de centeno y cuatro de castañas secas, que paga Domingo Dono y Benito Fernandez, de Rivadeneira. Carece de inmuebles y firma.

Doña Rosa Gonzalez, de Madrid, á Josefa Gonzalez, de Sobrado. Donacion de legítimas. Falta de inmuebles y autorizacion.

Ramon Vazquez, de Lousadela, contra Antonio Arrojo, de la Abelleira. Embargo de la cortiña do Coruñeiro. Carece de término, linderos y firma.

D. Antonio Rodriguez, de Lugo, contra D. Antonio Arrojo y su mujer, de la Abelleira. Embargo de la cortiña de término, linderos y firma.

José Ferreiro á Manuel Lopez, vecinos de Sigirey. Venta de mitad del terreno Campo do Toural. Carece de término, linderos y firma.

Cármen Lopez, su hija y yerno á D. Vicente Diaz, de Baralla. Venta de parte de la chousa dos Paraceiros. Falta de confines, término y vecindad de los vendedores y firma.

D. Manuel Diaz y su mujer, vecinos de Val, á Eugenio Gago, de id. Venta del barbecho sobre do rio y otros terrenos. Falta de confines y firma.

D. Antonio de Arroje, vecino de Val, á Francisco Gallego, de id. Venta de un prado al sitio da Piedra. Carece de término, confines y autorizacion.

Antonio Rodriguez y D. Antonio Valcarce, vecinos de Pol, á Cármen de los Prados, de Escobio. Foro de una casa y una cortiña llamadas del Palomar. Falta de término, confines y firma.

Francisco Fernandez á Manuel Fernandez, vecinos de Villameo. Venta del mayor valor de dos ferrados de trigo y dos de centeno. Falta de inmuebles y autorizacion.

D. Manuel Madorro, Cura de Val, á su sobrino D. Tomás Madorro. Donacion. Carece de inmuebles y firma.

José Otero á D. Jacobo Alvarez, vecinos de Matela. Venta de la servidumbre con ganado por la chousa de Pernel. Falta de confines, término y firma.

Francisco Sanchez y su mujer y Vicente de Arriba y la suya, de Constantin. Venta de un barbecho al sitio do Arco. Falta de término, confines y firma del Contador.

María Fructuosa á su hija Josefa Armada. Mejora. Carece de inmuebles y firma.

Angel Lopez, vecino de Sigirey, á su vecino José Mourin. Venta de un terreno llamado Lameiron. Falta de calidad, término, confines y firma del Contador.

Francisco Fernandez, vecino de Villameije, á Francisco Lopez. Venta de id. Venta de una pieza de monte en Carballedal. Falta de término, confines y firma del Contador.

Félix Talloso, vecino de Francos, á D. Ramon Alvarez, de la misma vecindad. Foro de parte de un terreno junto á la casa. Carece de calidad, nombre, término, confines y firma.

D. Juan Fernandez de Prado, de Madrid, á D. José, su hermano, vecino de Cedron. Recibo de legítimas. Falta de inmuebles y firma del Contador.

D. Faustino San Martino y su madre á D. José y D. Vicente Lombardia, vecinos de Penarrubia y Pena. Foro de una porcion de monte al sitio de Barrancal. Carece de situacion, confines y firma.

José Sanchez, de Teijeira, á D. José Lopez, de Alvaredo. Retroventa de la pieza de barbecho y prado llamado Campa. Falta de confines y firma del comprador.

Francisco Otero, de Guimarey, á Francisco Veiga, de Lugo. Retroventa de la cortiña del Agro da Pena. Falta de situacion, algunos confines y firma del Contador.

D. Pedro Fernandez Ameigide, Procurador del Señor de los Vales, á José Ferreiro, de Sigirey. Embargo de la utilidad de la casa y bienes raíces. Carece de especificacion de inmuebles y firma del Contador.

María Gonzalez Quiroga, vecina de la Calvela, á su marido Juan Perez. Donacion de sus legítimas y gananciales. Falta de inmuebles y firma del Contador.

Doña Ramona Nuñez, vecina de los Mazos, á Felipe Saez, de la Recomba. Foro del prado llamado Chouso. Carece de término, confines y firma del Contador.

Manuel y Josefa Lopez á José da Roda, vecinos de Villachambre. Venta de legítimas. Falta de inmuebles y firma del Contador.

José Ares á José Fernandez, vecinos de Souto. Venta de

media fanega centeno de renta con que le contribuye Joaquina Abelleira. Falta de inmuebles y autorizacion.

Vicente Alvarez y otros vecinos de Souto á José Fernandez, de id. Venta de un terreno llamado Castineira. Carece de calidad, término, algunos confines y firma.

Angel Lopez á Angel Mourin, vecinos de Sigirey. Venta del prado da Valiña. Falta de término, algunos confines y firma del Contador.

José Nuñez, José, Ramon y Froilana Lopez, vecinos de Pol, á Francisco Lopez, de Villameije. Venta del mayor valor del prado da Barja y terreno de Espiña. Carece de término, algunos confines y firma del Contador.

Pedro Armada á José Perez, vecinos de Santa Cruz. Venta de parte de huerto de la era. Falta de confines, término y firma.

Manuel Fernandez á Antonio Fernandez, vecinos de Vilares. Venta de la finca chouso de Rego, Mouro y otros terrenos. Falta de confines, término y firma.

Pedro Fernandez, vecino de la Lama, contra Pedro do Cando, de Lejo. Embargo del terreno Treitoiro y otros. Carece de confines y firma.

Domingo Gonzalez, vecino de Ferreiros, á su hijo José. Mejora de tercio y quinto. Falta de inmuebles y firma.

Josefa Diaz y su hijo Froilan Vazquez, vecinos de Guimarey, á José da Cal, de id. Venta de la cortiña Leiro do Penedo y otra porcion de fincas. Carece de término, confines y firma.

D. Jacobo Garcia y su madre, vecinos de Arrojo, á D. Juan Neira, de Senra. Venta de un pedazo de cortiña en la de Fabeiro. Carece de confines y firma.

Vicente Lopez y su marido José Rodriguez Palacio, vecinos de Constantin, á sus vecinos Josefa Lopez y el suyo Vicente, de Arriba. Venta de legítimas. Falta de inmuebles y firma.

Juan Lopez, vecino de la Aspera, á D. Juan Pardo Rivadeneira, su Cura. Venta de la finca llamada Lamela. Carece de calidad, confines y firma.

Tomás Gomez y su mujer, vecinos de Constantin, á Don Vicente Diaz, de Baralla. Venta de las legítimas que les corresponden por sus padres. Falta de inmuebles y firma.

D. José Valcarce Arias, Brigadier de infantería, á su hijo D. Bernardo. Testamento instituyendo heredero. Falta de inmuebles y firma del Contador.

Froilan Gonzalez, de Folgosa, á su hermana Ramona. Donacion de una fanega centeno de renta y mejora. Falta de inmuebles, nombre del mejorado y autorizacion.

José Cordeiro y su mujer, vecinos de Escobio, á María Josefa Lopez, de Constantin. Recibo de dote. Carece de inmuebles y firma del Contador.

José Sobrado, de Cacabelos, á Froilan Caloto, de Sobrado. Venta de 24 cuarterones en la cortiña del Chantado. Falta de término, algunos confines y firma.

D. Francisco Manuel Gonzalez á Doña Ramona Nuñez, de los Mazos. Venta de una fanega de trigo y un ferrado de centeno que paga Antonio Dono, de San Estéban. Carece de inmuebles y firma.

José y otro José Mendez, vecinos de San Miguel, á D. Manuel y D. José Correa, de Puente de Neira. Venta de 140 fanegas de monte en Riveira. Falta de término, confines y firma.

Angel Perez, vecino de Aranza, á Agustín Alvarez y José de Prado, de id. Venta del mayor valor del terreno llamado Recesende. Carece de calidad, confines y firma.

Antonia Fernandez, su hijo José Fernandez y Agustín Fernandez, á Manuel Fernandez de Castro, vecinos de Vilares. Recibo de legítimas. Falta de inmuebles y firma del Contador.

Pedro do Cando y su mujer, vecinos de Lejo, á su vecino Pedro Mourin. Venta del mayor valor del prado Val de Rio, otro Horto Novo y otras varias fincas. Carece de término, confines y firma del Contador.

Rita Fernandez, de San Miguel, á su hijo Francisco Fernandez. Mejora de tercio y quinto. Falta de inmuebles y firma.

José Garcia y su mujer, de Piñeira, á Pedro Rubianes, del Cereza. Venta de la finca de Berpo. Carece de calidad, término, confines y firma.

Josefa Rodriguez y su hijo Froilan Gonzalez y Doña Rosa Lopez, vecinos de Matela, á D. Vicente Diaz, de Baralla. Venta de un terreno á monte Odubio. Falta término y firma.

Juan Alvarez y su mujer, vecinos de Souto, á Fernando Fernandez, de Cascalla. Venta del prado nombrado das Mestas. Carece de término, algunos confines y firma.

Francisco y Miguel Rodriguez, vecinos de Pol, á José Vilela, de id. Venta de un huerto llamado de María Diaz y otros terrenos. Falta de término y firma.

María Dono y su hijo á Francisco Gallego, vecinos de Val. Venta de la cortiña do Soutiño y otras fincas. Carece de término, algunos confines y firma del Contador.

Pedro Gonzalez y su mujer, vecinos de Vilares, á D. Manuel Fernandez Busto, de San Martin. Venta de una pieza llamada da Fonte. Falta de calidad, término, algunos confines y firma.

De Benito Prieto y su mujer, vecinos de Vilouta, á Ramon Quiroga, vecino de Val. Recibo de dote. Carece de inmuebles y firma del Contador.

Angel Rivera, vecino de Santa Cruz, contra Josefa Gonzalez, tutora y curadora de Ramon y Domingo Bieto. Embargo de parte del monte del Reguengo y Rañadoiro. Falta de confines y firma del Contador.

Isabel Gonzalez á su hijo Manuel Otero. Mejora por testamento. Carece de inmuebles y firma del Contador.

Pedro Fernandez y otros vecinos de Toiran á otro Pedro Fernandez, vecino de Cernadas. Donacion. Falta de inmuebles y firma del Contador.

D. Vicente Lopez á Antonio Fernandez, vecinos de Vilares. Venta del mayor valor de las senaras Carballedal, Lagorza y otras. Carece de discretacion y firma.

José de Castro, vecino de la Valiña, al Sr. Conde de Campanas. Dejecion del foral nombrado dos Corgos. Falta de inmuebles y firma.

La Hacienda y acreedores á costas contra Pedro del Seijo y sus hijas. Embargo de la casa, prado y cortiña do Rigueiral. Carece de confines y firma.

Vicente Fernandez, vecino de Lejo, á Manuel Perez, de id. Venta de dos terrenos al sitio de Gopelleiras y otros. Falta de confines y autorizacion.

María Garcia, vecina de Piñeira, á Andrés Garcia, de id. Venta de una casa en Piñeira y varios terrenos. Falta de término, confines y firma.

Angel Rodriguez, vecino de Vilarello, á Pedro de Arriba, su vecino. Venta de un terreno llamado Veiga. Carece de término, algunos confines y firma.

José, Ramon y Froilan Lopez y José Nuñez, vecinos de Pol, á Manuel Fontal, de id. Venta del prado de Laderno. Falta de término, confines y firma.

Gabriel Rodriguez, vecino de Pol, á Juan Rodriguez, de id. Venta del soto dos Carres y cortiña do Freijo. Carece de confines, término y firma.

D. Manuel María de la Fuente y Doña Rosa Gonzalez, de Basille. Transaccion respecto á la herencia del Escribano Don Francisco de la Fuente. Falta de inmuebles y firma.

Antonia Perez y su hijo Juan Cordero á Pedro Rubianes, de Piñeira y aquellos de Guimarey. Venta del prado das Cortiñeiras. Carece de término, especificacion de confines y autorizacion.

Angel Paz, vecino de Aranza, á D. Domingo Nuñez, de Val. Venta del prado titulado Cortiñallo. Falta de especificacion de confines y término.

Francisco Rodriguez, su mujer María Fernandez y el hijo de ambos Miguel Rodriguez, vecinos de Pol, á su vecino Tomás Lopez. Venta de un terreno de cortiña llamado do Carozo. Carece de término, confines y firma.

D. Manuel de la Fuente, natural de Sobrado y vecino de la villa de Muros. Liquidacion de herencia que comprende varias fincas y rentas. Falta de confines las fincas, de inmuebles las rentas y autorizacion.

D. Domingo Fernandez, vecino de Vilares, á José Ares. Venta del mayor valor del terreno da Cancela y otro llamado do Penelo. Carece de calidad, término, confines y firma.

José y otro José Otero y la mujer de este á Juan Otero, hijo y nieto respectivo. Mejora de tercio y quinto. Falta de inmuebles y autorizacion.

Manuel Fernandez, vecino de Guimarey, á su hijo Agustín. Mejora de tercio y quinto. Falta de inmuebles y autorizacion.

Antonio Arrojo y su mujer, vecinos de Val, á D. Domingo Nuñez, de id. Venta de dos terrenos al sitio de Labandeiras. Carece de término, confines, calidad y firma.

José Garcia, vecino de Quintela, á Andrés Garcia, vecino de Teijeira. Venta de la finca Costa do Rio y otra encima del Balado da Costa do Rio. Falta de calidad, confines y firma.

D. Antonio Valcarce y su mujer, vecinos de Gallegos, y José Garcia, vecino de Lejo. Venta de tres ferrados y medio centeno de renta que pagan Angel Fernandez y Juan Vazquez, de Lejo. Carece de inmuebles y autorizacion.

Juan Rivas, vecino de Quintela, á Andrés Garcia, de Teijeira. Venta de la mitad de los montes que le corresponden en Quintela. Falta de discretacion y firma.

Pedro Castedo, vecino de Constantin, á D. Francisco Bolaño, de Arandedo. Venta de la mitad del prado Carril. Carece de término, confines y firma.

D. Manuel Fernandez, de la Casa do Rio, y Francisco y José Fernandez, vecinos de Villameije. Obligacion de vender dos ferrados de trigo y dos de centeno en casa de Agustín Caloto. Falta de inmuebles.

Juana Prieto y su marido, vecinos de Basille y Pol, á José Nuñez, tambien de Pol. Venta de los bienes que á la Juana corresponden por su dote. Carece de inmuebles y firma.

José Nuñez y Ramon Lopez, vecinos de Pol, á Domingo Fernandez, de Villameije. Venta del mayor valor del prado do Pasadiña. Falta de término, confines y firma.

María Arias y sus hijos, vecinos de Val, y Domingo Caloto, de la Casa de Cubilledo. Transaccion respecto á legítimas. Carece de inmuebles y autorizacion.

Doña Eulalia de Neira, vecina de Riosuivil. Testamento. Falta de inmuebles y firma.

Ramon Mourin á Antonio Rubianes, vecinos de Piñeira. Venta de la cortiña do Prado. Falta de algunos confines y término, así como la firma del Contador.

José Fernandez á Doña Francisca Fernandez y su hijo Don Domingo Nuñez, vecinos de Val. Venta de la cortiña da Carreira. Falta de término, algunos confines y firma.

José Fernandez, vecino de Villapape, á José Armada, de Traspensa. Venta de dos latas de monte junto al molino de San Mamed. Carece de término, confines y firma.

Manuel Lopez y su mujer, á José Garcia, de Lejo. Venta de la pieza llamada Cortiñeiro y otras. Falta de confines, término y firma.

José Nuñez á D. Antonio María Diaz, vecinos de Recesende. Venta de la leira llamada de Abajo. Carece de confines, término y firma.

Ramon Garcia y Pedro Mourin, vecinos de Lejo. Transaccion respecto al agua con que se riegan los prados de la Coriga y Valderrio. Falta de confines, término y firma.

Juan Fernandez y su mujer, vecinos de Povsada, á Lorenzo y Manuel Fernandez, de id. Venta de dos ferrados de centeno de renta que los compradores pagaban á los vendedores. Falta de inmuebles y firma.

Angel Lopez, vecino de Cacabelos. Testamento. Carece de inmuebles.

Cecilia Fernandez Lopez á D. Pedro Calderon y su mujer, vecinos de los Mazos. Cesion del huerto junto á la casa. Falta de confines y firma.

Doña Josefa Fernandez Suazo, vecina del lugar de Mastelora, á Antonio Fernandez, vecino de Lejo. Venta de fanega y media de centeno de renta que el comprador pagaba al vendedor. Carece de inmuebles y firma del Contador.

Manuel da Cal y su mujer á D. Manuel Fernandez, vecinos de Villameije. Venta del prado Penado Bao y el terreno do Cortiñeiro. Falta de término, algunos confines y firma.

José Ferreiro á Manuel Lopez, vecinos de Sigirey. Venta del terreno do Cercijeiro y otro llamado das Encapeladas y otro en Roca da Serra. Carece de término, confines y firma.

Francisco Bolaño y su mujer, vecinos de Constantin, á su hijo Antonio. Mejora de tercio y quinto. Falta de inmuebles.

Ramon del Rio y su mujer María Perez, vecinos de la Casa de San Bernabé. Mejora de tercio y quinto. Carece de inmuebles y firma.

D. Angel Alvarez y su mujer, vecinos de la Pena, á su hijo D. Pedro. Mejora de tercio y quinto. Falta de inmuebles y firma.

Gabriel del Pico, vecino de Riosuivil, á su sobrino Pedro del Pico. Donacion por testamento. Carece de inmuebles y firma.

María Lopez Arias á su madrastra Antonia Perez, vecinas de Piñeira. Donacion. Falta de inmuebles y autorizacion.

María Pereira y Gomez y su marido, vecinos de Puente de Neira, á D. Antonio Sanmartino y Pambley, vecino de San Martin. Venta de legítimas. Falta de inmuebles y autorizacion.

Francisco y María Garcia, vecinos de Fuente Abuin, á Manuel Garcia, vecino de Sudrio. Venta de legítimas. Carece de inmuebles.

Manuel y Vicente Fernandez, vecinos de la Condamiña, á D. Bernardo Gonzalez, vecino de los Mazos. Venta del prado llamado Fontela. Falta de término, confines y firma.

José Rodriguez, de Mazaille, á Cayetano Lopez, de Berse-los. Venta de una fanega centeno de renta que paga José Arcos, de Sudrio. Carece de inmuebles y firma.

José Lopez Corredoira, vecino de Papin, á D. Andrés Nade-lla, de Penarrubia. Venta de un terreno con castaños al sitio que llaman á Casela y otros varios. Falta de término, confines y firma.

Francisco Fernandez, vecino de Villameije, á su hijo José. Mejora de tercio y quinto. Falta de inmuebles y firma.

Doña Isabel Fernandez, vecina de Baralla, á D. Vicente Diaz, de id. Obligacion con hipoteca del prado Redondiña. Carece de confines y firma.

José Fernandez Argadelo, vecino de Camporedondo, á su hijo Manuel. Mejora de tercio y quinto por testamento. Falta de inmuebles y firma.

El Juez de primera instancia de Becerreá contra Pedro Peña y D. Ramon Quiroga, de Pousada. Embargo de una casa y porcion de fincas. Carece de confines y firma.

Manuel da Cal, vecino de Guimarey, á su hijo Manuel da Cal, y Juan Carreira, vecino de Quintela, á María Rodriguez. Dotacion y mejora. Falta de inmuebles y firma.

Alonso da Cal á su hija María, vecinos de Guimarey. Dotacion de la campa llamada de Pereira y otras fincas. Falta de términos, confines y firma.

José Villares, vecino de Vallastelin, al Sr. Conde de Campomanes. Venta de una caseta, pajar contiguo á la casa y varios terrenos. Carece de término, linderos y autorizacion.

Benito Lopez, vecino de Villartelin, al Sr. Conde de Campomanes. Venta de parte del prado Lamelo da Porta. Falta de linderos, término y firma.

Dominga Lopez, vecina del Corgo, al Sr. Conde de Campomanes. Venta de un cuarto de casa junto á la de Francisco Gil y el huerto llamado Tras do Palleiro. Carece de término, confines y firma.

Tomás Paradela, vecino de Sobrado, á su hermana María Josefa. Dotacion. Falta de inmuebles y autorizacion.

D. Manuel María de la Fuente, vecino de Muros, á Doña Vicenta Valcarce y su hijo D. Francisco de la Fuente, vecinos de Sobrado. Cesion de la cortiña Noba y la heredada de Fontiñas. Carece de situacion, confines y firma.

Manuel Fernandez y su mujer, vecinos de Mazaira. Recibo de legítimas. Falta de inmuebles y firma.

Manuel Fernandez y otros, vecinos de Teijeira, Mazaira y otros, á Juan Vazquez, de id. Venta de legítimas en Teijeira. Carece de inmuebles y firma.

José y otro José da Cal, vecinos de Guimarey. Recibo de legítimas. Falta de inmuebles y firma.

Angel y Manuel Paz, vecinos de Aranza, á D. Vicente Diaz, de Baralla. Venta de un terreno de monte en tras do Castro de Pol y Aranza, otra porcion de monte en Arrojin y otra porcion en id. Carece de confines y firma.

José Fernandez y su mujer María Diaz, Domingo Dorado y la suya, de Fontela, á Julian Diaz, de Viduedo. Recibo de legítimas. Falta de inmuebles y firma.

Antonio de Seijo, vecino de Camporedondo, Pedro Gonzalez y su mujer, vecinos de Seijo de Vilares, D. Agustin Telo y la suya, á D. Manuel Fernandez, vecino de Busto. Venta de legítimas. Falta de inmuebles y firma.

Tomás Lopez y su mujer Francisca Fernandez, vecinos de Pol, á D. Vicente Diaz, de Baralla, y á Agustin Alvarez, de Aranza. Venta de un terreno de monte al sitio de Arropio. Carece de término, confines y firma.

Domingo Rodriguez y Alonso Alvarez, vecinos de Guimarey. Venta de la cuarta parte de los montes de Guimarey. Falta de confines, discretacion y firma.

Pedro Nuñez, vecino de Sobrado, á Ramon Garcia, de Piñeira. Venta de 17 rs. y medio de renta que paga á Bernardo Martinez, de Piñeira. Carece de inmuebles y firma.

María Resco y su hijo, vecinas de Piñeira, á José Martinez, de id. Venta de la cortiña Veiga de Vila. Falta de término, confines y firma.

Antonio Arrojo y su mujer á Domingo Fernandez, vecinos de Val. Obligacion por 695 rs. ipotecando el derecho de recobrar el prado de Labandeira y cortiña do Cortiñeiro. Falta de confines, término y autorizacion.

Pedro Leirado y su mujer, vecinos de Pacios, á José Villares y Luis Fernandez, de Villartelin. Venta de parte del prado de Fincal. Carece de término, confines y firma.

Manuel Prieto, vecino de Piedraflita, á Manuel Fernandez Argadelo. Venta del leiro labrado do Fardin. Falta de término, algunos linderos y firma.

Manuel do Seijo, vecino de Pereira de Foris, y Angel Fernandez, de Cernadas. Venta de legítimas. Carece de inmuebles y firma.

Alonso Alvarez de Seijo, vecino de Guimarey, á Angel Fernandez, vecino de Cernadas. Venta de legítimas. Falta de inmuebles y autorizacion.

José de Castro, vecino de Valiña, á José Nuñez, de Carvalido. Venta del mayor valor del prado das Pereiras. Falta de término, confines y firma.

Doña María, vecina de Santa Marta de Pousada. Testamento que comprende varios legados. Carece de inmuebles y firma.

Rodrigo Gonzalez, vecino de Villachambre, á D. Mariano Ermida, de Guimarey. Venta de parte del prado de Pereira-pa. Falta de confines, término y firma.

D. Diego Diaz, vecino de Piñeira de Folgosa, á Pedro Nuñez, de Sobrado. Venta de siete tegos y medio centeno de renta que el comprador pagaba al vendedor. Carece de inmuebles y firma.

Antonia Vilela, vecina de Villarpunteiro, á Ramon Rodriguez, de id. Venta de legítimas sitas en Pol. Falta de inmuebles y autorizacion.

D. Antonio Velon, vecino de San Justo, parroquia de Pousada. Testamento que comprende varias disposiciones. Carece de inmuebles y autorizacion.

Mariana Garcia Freigido, natural de Pousada y avecinada en Lages, á José Gonzalez, de Santa Marta. Donacion. Falta de inmuebles.

Manuela Gomez y su marido, vecinos de Val, á Francisco de Castro, de id. Venta de un ferrado en simiente de monte al sitio da Corpia. Carece de especificacion de término y algunos linderos.

José Vilela, vecino de Piñeira, á José Fernandez, de id. Venta del derecho de recobrar tres porciones de monte en diferentes sitios y otros terrenos. Falta de confines y término.

Isabel Sobrado Fernandez, vecina de Madrid, á D. José Quiroga, vecino de San Estéban, y este retrocesion á D. Antonio Sobrado. Venta de legítimas y recobracion de las mismas. Carece de inmuebles.

D. Antonio Montero, vecino de San Pedro de San Martin, á D. Bernardo Gonzalez, vecino de la parroquia de San Martin. Venta del derecho de recobrar 80 rs. de renta con que está gravado el prado de debajo de la Iglesia. Falta de confines.

Juan Caldeiro á su mujer Doña María Pardo, vecinos de Villartelin, y á su hijo José. Testamento que comprende varias disposiciones legando á la mujer un cuarto de casa y mejora de tercio y quinto. Carece de confines el cuarto y especificacion de confines.

D. Benito Fernandez, vecino de Baralla, á su mujer María Josefa Fernandez y sus hijos. Donacion por via de usufructo de varios bienes y mejora de tercio y quinto. Falta de confines é inmuebles.

Gabriel Fernandez á Manuel Fernandez Armada, vecinos de Gundian. Mejora de tercio y quinto é institucion hereditaria. Carece de inmuebles.

Luis Nuñez y su mujer, vecinos de Ferreiros, á D. Manuel Fernandez, de Riosubil. Venta de legítimas. Falta de inmuebles.

D. Pedro Fernandez Ameigide, de esta villa, contra José Alvarez, de Aranza. Embargo del prado da Ponte Bella, el da Ricajada y el de Barreiro. Falta de confines.

José Capon, vecino de Lebrujo, á su hijo Pedro Capon. Mejora de tercio y quinto por testamento. Falta de inmuebles.

José Vilela, vecino de Piñeira, á Francisco Fernandez, de idem. Venta del mayor valor de la cortiña da Capilla. Falta de confines.

Antonio Folgueiras, vecino de Villartelin, á su hija Josefa, y José Fernandez y su mujer, de id., á su hijo Manuel. Mejora de tercio y quinto y dotacion. Carece de inmuebles.

Antonio Fernandez Manso, vecino de San Estéban, á Jacobo Fernandez, de Recesende. Recibo de dote. Falta de inmuebles.

José Dono, vecino de Ferreiros, á D. Vicente Diaz, vecino de Baralla. Venta de cuatro ferrados centeno de renta que pagan Manuel Vizcayo y su hijo, vecinos de Ferreiros. Falta de inmuebles.

Anacleto Nuñez, José Mourin, José Nuñez y Ramon Lopez, vecinos de Pol, á D. Vicente Diaz, de Baralla. Venta de un terreno á monte. Falta de nombre y término.

Antonio Nuñez, vecino de Guimarey, y su hermano Juan, de Baralla, á D. Vicente Diaz, de dicho Baralla. Venta de un terreno inculco. Falta de nombre y algunos linderos.

D. Lorenzo Capon y su mujer á Doña Juana Mallo, vecinos de Puente de Neira. Venta de la casa donde viven y un huerto contiguo á ella. Falta de confines.

Doña Rosa Pereira á Doña Juana Mallo, vecina de Puente de Neira. Venta de la finca cortiña da Porta. Carece de especificacion de término.

Vicente Prieto, de Puente de Neira, á Doña María Rodriguez, de la Vidueira. Venta de una fanega de monte al sitio da Vidueira. Carece de situacion.

Manuel do Cando, vecino de Recesende, á su hijo Ramon, y Antonio Fernandez Manso, de San Estéban, á su hija Isabel. Mejora de tercio y quinto y dotacion. Carece de inmuebles.

Juan Parapia y su mujer, vecinos de Sobrado, á su hijo Tomás Parapia. Obligacion al seguro de 6.000 rs., con hipoteca de la cortiña das Carreiras y otras fincas. Carece de algunos confines.

D. Manuel Valcarce, vecino de Vilarello, á Antonio Fernandez, de Lejo-cairo. Venta de un teco en simiente de prado. Carece de situacion.

Josefa Fernandez, vecina de Arrojo, á Pedro Lopez, vecino de Escobio. Venta de parte de la cortiña da Senra y un ferrado de monte en Val de Paraje. Falta de término y algunos linderos.

María Rivas Alvarez, vecina de Guimarey, á su hijo Francisco, y Diego Garcia de Villachambre, á su hija Antonia. Mejora y dotacion de las fincas do Souto y do Valin. Carece de inmuebles la mejora y de algunos confines las fincas.

D. Diego Diaz y su mujer, vecinos de la Pena, á Juan Vazquez, de Teijeira de Abajo. Venta de legítimas. Falta de inmuebles.

D. Pedro Fernandez de Prado, Cura de Cobas, á D. José Fernandez de Prado, vecino de Berselos. Venta de legítimas. Carece de inmuebles.

El Marqués de Castelar á Manuel Nuñez Resio, de Constantin. Foro de la casa llamada do Pacto y porcion de fincas. Falta de confines.

Pedro Gonzalez y su mujer, vecinos de Fonte dos Poyos, á su hijo Manuel. Mejora de tercio y quinto. Carece de inmuebles.

José de Castro, vecino de Valiña, á Francisco Escobio, de Pacios. Venta de un terreno inculco al sitio de Fradeira. Falta de término y algunos confines.

Froilan Pau, vecino de Valiña, á Francisco Escobio, vecino de Pacios. Venta de un terreno de monte poblado de peñaseos al sitio de Fradeira. Carece de término y confines.

José Gonzalez, vecino de San Martin, á D. Manuel Lombardia. Venta del derecho de recobrar tres ferrados centeno de renta que por el terreno de Vilareillo pagaba el comprador. Falta de confines y calidad.

Bernardo Ramirez, vecino del lugar do Pico, á Francis Dorado, vecino de Guilfrey. Cesion en pago de dote de dos terrenos con castaños al sitio de Retorno y Veiga. Falta de confines.

Bastian do Pereiro á favor de los monjes del monasterio de Samos, y estos á Bartolomé Cordeiro y Antonio Martinez, vecinos de Escobio. Cesion y foro de una casa hecha en Escobio y otras fincas. Carece de linderos.

D. Fray Andrés Pacheco y demás monjes del convento de Penamayor á Lucas Alvarez, de Valcarce. Foro del lugar que se dice Caboz de Doña Sancha, que comprende porcion de fincas. Falta de confines y calidad.

Los monjes del convento de Penamayor á D. Martin de Guiroga, Domingo de Escobio, Juan Fernandez, Domingo y Pedro Prieto, para ellos y para Dominga Lopez y Juan Capon, vecinos de Escobio. Foro del lugar que se dice de Ares Mallo, que se compone de porcion de fincas. Carece de confines y calidad.

(Se continuará.)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 15 de Setiembre de 1872 en la Caja de Ahorros.

INGRESOS.				
NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.				
	Imponentes por continuacion.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en rs. vn.
Central.—Plazuela de las Descalzas.....	322	65	387	476.000
Auxiliar 1.ª—Plazuela de San Millan, núm. 11....	70	9	79	22.726
Idem 2.ª—Corredera de San Pablo, núm. 22....	52	3	55	45.610
TOTALES.....	644	77	721	244.336

PAGOS.				
NÚMERO É IMPORTE DE LOS REÍNTEGROS.				
	Reíntegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reíntegros.	Importe en rs. vn.
Central.—Plazuela de las Descalzas.....	74	28	102	475.057'47

Ha correspondido autorizar dichas operaciones á los señores Consejeros D. Ramon María Calatrava.—D. Manuel Becerra.—D. Francisco Pi y Margall.—D. Santiago de Angulo.—D. Manuel Henao y Muñoz.—D. Estanislao Figueras.—D. José Pulido y Espinosa.—El Gerente, Bráulio Anton Ramirez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Tribunal de Cuentas del Reino.

Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Seccion 5.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda vez á D. Calixto de Vargas y Lopez, Interventor que fué de las minas de Riotinto, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 15 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el exámen de la cuenta de gastos públicos de las expresadas minas, correspondientes al primero y segundo trimestre del año económico de 1869-70 (presupuesto corriente); en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Setiembre de 1872.—Ignacio Suarez Inclán.

Juzgados de primera instancia.

Madrid.—Centro.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada del Escribano D. José María Castells, se cita y llama á D. Manuel Villar, dependiente de la Agencia Española, para que dentro del término de seis dias comparezca en el expresado Juzgado y Escribanía, sitos en el piso bajo del ex-convento de las Salesas, á prestar una declaracion en causa criminal; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Setiembre de 1872.—El Escribano, José María Castells.

Madrid.—Latina.

D. Rafael Alcaráz y Ramos, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma.

Por el presente se cita y llama al sujeto que en la tarde del 4 de Agosto último conducia por la calle de Toledo un caballo desbocado que causó dos atropellos, para que en término de seis dias comparezca en dicho Juzgado y Escribanía de Don Severiano de Diego á prestar declaracion en la causa que con tal motivo se instruye.

Madrid 11 de Setiembre de 1872.—El Escribano, S. de Diego.

Salas de los Infantes.

Licenciado D. Evaristo Calderon, Juez de primera instancia del partido de Salas de los Infantes.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á Nicolás Arroyo, vecino de Jaramillo Quemado; D. Lorenzo Delgado, que lo es de Hortiguéla; Manuel Márcos, de Campolara; Valentin Juez, de Respelo; Simon Placeta, de Barbadillo del Mercado, y Gregorio Andrés, de Cabezon de la Sierra, para que en término de nueve dias se presenten en este Juzgado á responder de la causa que por delito de rebelion se sigue contra ellos.

Dado en Salas de los Infantes á 9 de Setiembre de 1872.—Evaristo Calderon.—Por mandado de S. S., Manuel Gonzalez.

Segorbe.

D. Baltasar Banquells, Juez de primera instancia de Segorbe.

Por el presente edicto se cita á José Alandi y Blay, hijo de José y de Javiera, para que en el término de 30 dias se presente en este Juzgado á fin de ofrecerle la causa que sobre homicidio de su padre José Alandi y Bonet se está sustanciando en el mismo, y á la vez ser examinado sobre los antecedentes que tenga acerca de dicho delito.

Dado en Segorbe á 9 de Setiembre de 1872.—Baltasar Banquells.—Por su mandado, Juan B. Sebastian.

Soria.

D. Antonio José Caracuel de la Cámara, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente tercer edicto se cita, llama y emplaza á Francisco Lafuente Estéban, vecino de la villa de Deza, para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á efecto de recibirle su indagatoria en la causa que se le sigue en union de otro sobre disparos de arma de fuego y vivas á Carlos VII; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Soria á 11 de Setiembre de 1872.—Antonio José Caracuel.—Por mandado de S. S., Juan Martinez Bueno.

Sueca.

D. Diego Carril, Juez de primera instancia de esta villa de Sueca y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Chisvert y Bellver, vecino de Antella, de 14 años, para que dentro del término de 30 dias se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en las diligencias de ejecucion de sentencia pronunciada en causa contra el Chisvert sobre hurto de una manta.

Dado en Sueca á 31 de Agosto de 1872.—Diego Carril.—Por su mandado, Peregrin Herrero.

Vinaroz.

D. Manuel Cubells Ciscar, Juez de primera instancia de Vinaroz y su partido.

Por el presente tercero y último edicto se cita, llama y emplaza á Márcos Hernandez Eroles y Carmen Jimenez, consortes, vecinos de Almazora, y entendidos, el primero por el gitano Manuel, y la segunda por Josefa, para que dentro del

termino de nueve dias comparezcan ante este Juzgado para ser oidos en la causa criminal que pende en el mismo sobre hurto de dinero á Francisco Calvet, de Benicarló; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Vinaroz á 10 de Setiembre de 1872.—Manuel Cubeils.—Por mandado de S. S., Luis Roso.

CÓRTESES.

CONGRESO.

SESION REEIA DE APERTURA DE LAS CÓRTESES EL DOMINGO 15 DE SETIEMBRE DE 1872.

Reunidos los Sres. Senadores y Diputados en el salon de sesiones á las dos de la tarde, ocupó la silla de la Presidencia, como de más edad, el Sr. Senador D. Ramon María Calatrava, y las de Secretarios los Sres. Diputados D. Juan Felipe Sendin, D. Gonzalo Calvo Asensio, D. Daniel Valdés y D. Sebastian Fajardo y Duarte.

Prévio anuncio del Sr. Presidente, se leyeron las listas de los Sres. Senadores y Diputados que componian la comision encargada de recibir y despedir á S. M. el Rey, á saber:

SENADORES.

- Sres. Conde de Catres. D. Ignacio Rojo Arias. D. Vicente Morales Diaz. D. Antonio Garrido Nebreda. D. Mariano Socías. D. Saturnino de Vargas Machuca. D. Juan Alaminos. D. Lorenzo Milans del Bosch. D. Juan Ramon Zorrilla. D. Juan Cano Manuel. D. Estanislao Suarez Inclán. D. Vicente Fuenmayor.

SUPLENTES.

- Sres. D. Valentin Vazquez Curiel. D. Juan Bautista Alonso. D. Benito Dieguez Amoeiro. Marqués de Casariego. Marqués de Villamarin. D. Ramon de Xérica.

DIPUTADOS.

- Sres. D. Benito Moreno. D. Plácido Jove y Hevia. D. Manuel Llano y Pèrsi. D. Rafael Lafitte. D. Antonio Rodriguez Garcia. D. Joaquin Lopez Puigecerver. D. Casimiro Lopez Olarte. D. Fernando Romero Gil Sanz. D. José Matías Belmar. D. Emilio Gomez de la Vega. D. José Fernando Hernandez (Conde de Villamar). D. José Ariza.

SUPLENTES.

- Sres. D. Bruno Martínez Aragon. D. Rafael Prieto y Caules. D. Raimundo Fernandez Villaverde. D. Federico Matías Acosta. D. Miguel Alcaráz. D. Juan Montero Guijarro.

Asimismo se leyeron las siguientes listas de los Sres. Senadores y Diputados encargados de recibir y despedir á S. M. la Reina.

SENADORES.

- Sres. D. Rafael Primo de Rivera. D. Joaquin Peralta. D. Eugenio Díez. D. Antonio Valdés y Barrio. D. Juan Montero Telinge. D. Fernando Hidalgo Saavedra. D. Sebastian Gonzalez Nandin. D. Juan Manuel Barrio. D. Luis Prudencio Alvarez. D. Ramon de Salazar y Mazarredo. D. Juan Martinez y Ploves. D. Eulogio Eraso.

SUPLENTES.

- Sres. D. Pedro Villar y Abello. Marqués de Mudela. D. José España. D. Isidro Tomé Galvez de Ondarreta. D. Manuel Becerra. Conde de Fabraquer.

DIPUTADOS.

- Sres. D. Joaquin Gil Berges. D. José Gonzalez Janer. D. Joaquin Rius y Montaner. D. Domingo Sanchez Yago. D. Jorge Laguna y Gil. D. Adolfe Clavé.

SUPLENTES.

- Sres. D. Emilio Gutiérrez Gamero. D. Enrique Pastor y Bedoya. D. Vicente Romero Giron. D. Salvador Saulate.

Anunciada la llegada de S. M. la Reina, la comision respectiva salió á desempeñar su encargo, ocupando S. M. la tribuna que le estaba reservada, siendo saludada á su entrada con entusiastas aclamaciones.

Préviamente anunciada la llegada de S. M. el Rey, y al entrar en el salon de sesiones precedido de la comision y acompañado de los Ministros y Jefes de Palacio, se pusieron en pié todos los concurrentes, saludándole con repetidos vivas.

Luego que S. M. tomó asiento en el Trono, y lo hicieron tambien los Sres. Senadores y Diputados en sus respectivos puestos, permaneciendo en pié á uno y otro lado del Trono los

Ministros y detrás los Jefes de Palacio, el Sr. Presidente del Consejo puso en manos de S. M. el siguiente discurso, que leyó en medio de entusiastas y repetidas aclamaciones.

(Véase la Parte oficial.)

Terminada la lectura, S. M. lo entregó al Sr. Ministro de Gracia y Justicia; y el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, recibida la orden de S. M., proclamó su mandato en esta forma: «El Rey me ordena declarar que se hallan legalmente abiertas las Cortes de 1872, con arreglo á la Constitucion de la Monarquía.»

Puestos en pié todos los concurrentes, S. M. el Rey salió del salon, acompañado en la misma forma que á su entrada, verificándolo poco despues S. M. la Reina, siendo SS. MM. nuevamente objeto de las más entusiastas aclamaciones.

Acto continuo el Sr. Presidente levantó la sesion. Eran las tres menos cuarto.

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 15 de Setiembre de 1872.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Temperatura máxima del aire, á la sombra... 33,3 Idem mínima de id... 16,0 Diferencia... 17,3 Temperatura mínima de la tierra, á cielo descubierto... 14,4 Idem máxima al sol, á 4,47 metros de la tierra... 44,1 Idem id. dentro de una esfera de cristal... 58,9 Diferencia... 44,8 Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros... »

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el dia 15 de Setiembre de 1872.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en San Sebastian.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente:

- Carne de vaca, de 44'50 á 45'50 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'70 la libra, y á 0'45 el kilogramo. Idem de carnero, de 0'47 á 0'65 pesetas la libra, y á 4'37 el kilogramo. Idem de ternera, de 4'25 á 2 pesetas la libra, y de 2'71 á 4'34 el kilogramo. Tocino añejo, de 17'50 á 18 pesetas la arroba; de 0'76 á 0'82 la libra, y de 4'65 á 4'78 el kilogramo. Jamon, de 35 á 31'25 pesetas la arroba; de 1'25 á 1'50 la libra, y de 2'71 á 3'25 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'35 á 0'41 pesetas, y de 0'38 á 0'45 el kilogramo. Garbanzos, de 5 á 42'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'59 la libra, y de 0'30 á 4'28 el kilogramo. Judías, de 4'75 á 6'25 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'29 la libra, y de 0'50 á 0'63 el kilogramo. Arroz, de 5'50 á 7 pesetas la arroba; de 0'29 á 0'32 la libra, y de 0'63 á 0'70 el kilogramo. Lentejas, de 3 á 4 pesetas la arroba; de 0'18 á 0'24 la libra, y de 0'39 á 0'32 el kilogramo. Carbon vegetal, de 4'25 á 4'50 pesetas la arroba, y de 0'40 á 0'13 el kilogramo. Idem mineral, de 0'81 á 0'87 pesetas la arroba, y de 0'07 á 0'03 el kilogramo. Cok, á 0'84 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo. Jabon, de 40'25 á 41 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'52 la libra, y de 4'02 á 4'12 el kilogramo. Patatas, de 4'37 á 4'62 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'09 la libra, y de 0'13 á 0'19 el kilogramo. Trigo, de 40'62 á 42'25 pesetas la fanega, y de 19'22 á 22'17 el hectolitro. Cebada, de 5'37 á 5'37 pesetas la fanega, y de 9'72 á 10'62 el hectolitro.

NOTA.—Reses degolladas ayer.

Table with columns: Vacas, Carneros, Terneras, TOTAL.

Su peso en kilogramos... 32.299.404.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 14 de Setiembre de 1872.—El Alcalde interino, Simeon Avalos.

PARTE NO OFICIAL

Estado sanitario.—El tiempo ha sido hermoso durante la semana pasada, aun cuando ha habido oscilaciones termométricas, no sólo de un dia para otro, sino en un mismo dia. Lo suave por punto general de la temperatura dá á conocer que ha llovido por fuera, lo cual sería provechoso para el campo y para la salud, que se resienten de la sequía tan constante de este verano.

El cielo, despejado unas veces, cubierto de celajería ó anubarrado otras.

Las enfermedades predominantes fueron, como en la semana anterior, las afecciones reumáticas y gastro-intestinales y las fiebres intestinales, catarros, erisipelas, neuroses, flujos y congestiones: tambien han predominado algun tanto las afecciones laringeas, la angina francamente inflamatoria y pseudo-membranosa y los dolores pleuríticos, efecto sin duda de los enfriamientos producidos por los bruscos cambios de temperatura.

Las enfermedades crónicas, próximamente las mismas que en la semana anterior.

La mortalidad no ha aumentado. (Siglo médico.)

Anteanoche efectuó su inauguracion el teatro Martin con la comedia Los soldados de plomo, la pieza La casa de campo y el baile francés Alminda.

La compañía dramática fué muy aplaudida, distinguiéndose la Srta. Vila y los Sres. Yañez y Domingo.

El escogido público que ocupaba todas las localidades salió agradablemente complacido por el perfecto conjunto de ambas compañías dramática y coreográfica, y por las notables mejoras introducidas por la empresa, á quien auguramos excelente resultado por sus esfuerzos en reunir, como ha logrado, elementos dignos del público que frecuenta el lindo teatro Martin.

Anuncios.

VENTA DE MADERAS DE CLASE LEGÍTIMA DE BALSAIN.—PRIMER aprovechamiento.—El dia 23 del corriente mes, á las once de su mañana, se enajenarán en pública licitacion:

1.º Cuatrocientos cuarenta y ocho pinos verdes maderables, de tercia á arriba inclusive, situados 238 en la dehesa titulada Parque de Balsain, y 160 en el Plantío, que son todos los que contienen de dicho tamaño las referidas fincas, marcados y numerados debidamente con el martillo del propietario de las mismas.

2.º Diferentes clases de madera, muy seca, labrada, como tabletas, hojas de tercia, pulgada, gordos, portada, alfanjias, portadilla, terciados, cuadradillos, ripia, costeros, maderos de seis, ocho, 10, y rollos &c., segun la relacion detallada que acompaña al pliego de condiciones: toda esta madera está perfectamente encastillada y depositada en el local titulado Encerradero de la Máquina del Agua.

El acto de la subasta se verificará en la Casa de Ayuntamiento del pueblo de San Ildefonso (La Granja), bajo la presidencia del Sr. Alcalde, dando fé el Sr. Secretario de dicha Corporacion.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; debiendo advertir que el pliego de condiciones se halla de manifiesto en Madrid, en la calle de la Flora, núm. 4, segundo, y en San Ildefonso, en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Ildefonso 8 de Setiembre de 1872.—Isidro de Villota. X-374-A

Santos del dia.

Santos Rogelio y Servideo, mártires; Santos Cornelio y Cipriano, Papas y mártires.

Cuarenta Horas en las Escuelas Pias de San Antonio Abad.

Espectáculos.

Teatro Español.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 3.ª de abono.—Turno 3.º de tres.—Cumplir con su obligacion.—La casa de Tócame Roque.

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 5.ª de abono.—Turno 2.º impar.—El motin contra Esquilache, zarzuela nueva en tres actos.

Teatro y Circo de Madrid.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 70 de abono.—Turno 1.º par.—C. de L.—Luisa.—El baile Barba azul.

Teatro de Variedades.—A las ocho y media de la noche.—Retascon, barbero y comadron.—Para un capuro, un amigo.—Escuela Normal.—La huelga de los maridos.

Teatro Martin.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 3.ª de abono.—Turno 3.º impar.—j Bienaventurados los que lloran!, comedia en cuatro actos.—Baile.

Salon Eslovaco.—A las ocho de la noche: Malas tentaciones.—A las nueve: Trapisondas por bondad.—A las diez: Caer de pié.—Baile.

Circo de Pani.—(Los Bufos).—A las ocho y media de la noche.—Manbrú.—El suicidio de Alejo.

Circo-teatro de Price.—A las ocho y media de la noche.—Grandes y variadas funciones de ejercicios ceuéstros y gimnásticos.

Teatro-Café de Capellanes.—A las ocho de la noche: Pancho y Mendrugó.—Baile.—A las nueve: Revista de Madrid.—Baile.—A las diez: Fuera intrusos.—Baile.—A las once: Roncar despierto.—Baile.

Campos Eliseos.—A las cinco de la tarde.—Gran corrida de toreros, lidiándose cuatro de una acreditada ganadería.—Entrada á los jardines, 2 rs.